

Gobierno del Estado de Tabasco

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1194-2020

1194-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	939,397.8
Muestra Auditada	810,872.1
Representatividad de la Muestra	86.3%

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019 por 939,397.8 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,247.7 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 938,150.1 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa U080 aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Tabasco por 939,397.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 810,872.1 miles de pesos, que representaron el 86.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SETAB) se notificarán en la auditoría número 1211-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Formalización de los convenios

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2019; correspondientes a los Convenios de Apoyo Financiero con números 508/19, 613/19 y 1337/19, suscritos en fechas 7 de junio, 12 de agosto y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, celebrados entre el Gobernador del Estado de Tabasco y el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el ejercicio fiscal 2019, por 939,397.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(Miles de pesos)

Convenio	Importe convenido
Convenio de Apoyo Financiero número 508/19	200,000.0
Convenio de Apoyo Financiero número 613/19	189,397.8
Convenio de Apoyo Financiero número 1337/19	550,000.0
TOTAL	939,397.8

FUENTE: Elaborado con base en los Convenios de Apoyo Financiero suscritos.

Transferencia de los Recursos

3. La SEFIN recibió los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) por 939,397.8 miles de pesos, de los cuales transfirió 891,613.8 miles de pesos a tres cuentas productivas y específicas de la SETAB, en su carácter de ejecutor, por la diferencia, pagó directamente 46,856.3 miles de pesos y 1,279.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además la SETAB, recibió un depósito por 28,416.0 miles de pesos provenientes de una cuenta del Ramo 28 en una cuenta concentradora, por lo que no fue específica.

La SETAB, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación del depósito de los recursos del Ramo 28 como complemento para el pago de nómina, con lo que se solventa lo observado. Además, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información contable presupuestal

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por 939,397.8 miles de pesos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, y los rendimientos financieros por 99.3 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó el registro contable de los rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos.

Además, la SETAB registró presupuestal y contablemente los ingresos por 891,613.8 miles de pesos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, y los rendimientos financieros por 26.8 miles de pesos.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable de los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado. Además, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SEFIN registró los egresos de los recursos del programa U080 por 938,230.7 miles de pesos, los cuales fueron registrados presupuestal y contablemente, estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, y se canceló con la leyenda “Secretaría de Educación Operado, Ejercicio: 2019 PROGRAMA: RAMO 11”.

6. La SETAB registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo al programa U080, del ejercicio fiscal 2019, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, se encontraron soportados en la documentación justificativa del gasto, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del programa y el ejercicio fiscal; sin embargo, de los egresos por 2,900.0 miles de pesos registrados contablemente como apoyos económicos con cargo al capítulo 4000, correspondientes al pago de la nivelación salarial al sector educativo, la SETAB no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soportaron dichas erogaciones.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SETAB registró presupuestal y contablemente las recuperaciones del financiamiento de los recursos del Ramo 28 para el pago de nóminas subsidiadas, ejecutivas y de honorarios realizadas con cargo al programa U080 por 534,393.8 miles de pesos; sin embargo, recuperó recursos en exceso por 0.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, por 939,397.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 comprometió y devengó 938,118.1 miles de pesos, y pagó 867,374.2 miles de pesos, que representaron el 92.3% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 937,474.5 miles de pesos, cifra que representó el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,279.7 miles de pesos y no pagados por 643.6 miles de pesos, de los cuales 1,279.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que quedaron pendientes

de reintegrar 643.6 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 133.7 miles de pesos, se concluyó que no se aplicaron en los objetivos del programa, de los cuales 133.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Recursos comprometidos	31 de diciembre de 2019			Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
			Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	913,105.1	911,962.4	1,142.7	911,962.4	864,474.2	47,488.3	46,844.6	643.6	911,318.8	1,786.3	1,142.7	643.6
3000 Servicios generales	23,313.7	23,255.7	58.0	23,255.7	0.0	23,255.7	23,255.7	0.0	23,255.7	58.0	58.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,979.0	2,900.0	79.0	2,900.0	2,900.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0	79.0	79.0	0.0
Subtotal	939,397.8	938,118.1	1,279.7	938,118.1	867,374.2	70,744.0	70,100.3	643.6	937,474.5	1,923.3	1,279.7	643.6
Rendimientos Financieros	133.7	0.0	133.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	133.7	133.7	0.0
Gran total	939,531.5	938,118.1	1,413.3	938,118.1	867,374.2	70,744.0	70,100.3	643.6	937,474.5	2,057.0	1,413.4	643.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y los reportes de cierre del ejercicio de los recursos, proporcionados por la SEFIN y la SETAB.

De acuerdo con lo anterior, los 1,413.4 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, fueron reintegrados de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Tabasco, el 16 y 21 de enero, y el 5 y 23 de marzo de 2020; y 1.5 miles de pesos miles de pesos por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,279.7	0.0	0.0	1,279.7
Rendimientos financieros	133.7	0.0	1.5	132.2
Total	1,413.4	0.0	1.5	1,411.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros de los recursos del U080 del ejercicio fiscal 2019 por 1,471.0 pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 23.2 pesos y recursos no ejercidos por 643,639.8 pesos. Además, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Pl.-137/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-27000-19-1194-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 643,663.05 pesos (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

9. La SETAB no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria los avances obtenidos en la atención de los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyos, así como en el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Pl.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La SETAB no aplicó los recursos del U080 para el pago de las nóminas de las quincenas establecidas en las justificaciones de las solicitudes de apoyo correspondientes a los convenios 508/19 y 613/19, situación de la cual la SEP requirió su aclaración.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

11. En la revisión de las nóminas estatales subsidiadas de 10 quincenas pagadas con recursos del programa U080 y del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), del ejercicio fiscal 2019, se detectó duplicidad en 49 trabajadores por un monto neto pagado con recursos del U080 por 5,486.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de la compatibilidad de empleo para desarrollar ambos empleos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 24.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020. Adicionalmente, la SETAB, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la compatibilidad de empleos correspondiente a 29 trabajadores por un monto de 3,862,514.8 pesos, por lo que queda pendiente de acreditar la compatibilidad de empleo de 20 trabajadores por 1,623,604.6 pesos, por lo que solventa parcialmente.

2019-A-27000-19-1194-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,623,604.68 pesos (un millón seiscientos veintitrés mil seiscientos cuatro pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a 20 trabajadores duplicados en las nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de la compatibilidad de empleo para desarrollar ambos empleos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 24.

12. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del programa U080 2019, se constató que se pagaron en exceso 4,402.8 miles de pesos conforme al tabulador autorizado de sueldos y compensaciones; adicionalmente, se pagó un concepto de percepción por 574.5 miles de pesos que no se encontró en el catálogo proporcionado por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020. Adicionalmente, la SETAB, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación,

proporcionó la documentación que aclara el pago en exceso por 4,402,823.4 pesos, y adicionalmente aportó el catálogo de conceptos en el cual se identifica la percepción observada, así como su autorización por lo que justifica un monto por 574,502.9 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. La SETAB pagó 288.1 miles de pesos a 9 trabajadores que laboraron en 6 centros de trabajo reportados como clausurados, y 170.6 miles de pesos a 14 trabajadores de los cuales no se identificó el centro de trabajo al que estuvieron adscritos, por lo que no se acreditó que realizaron funciones asociadas a la educación, en incumplimiento de los Convenios de Apoyo Financiero números 508/19 y 613/19, cláusulas primera, y tercera inciso c.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que los trabajadores se encontrarán adscritos a centros de trabajo asociados a la educación, por lo no se solventa la observación.

2019-A-27000-19-1194-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 458,712.44 pesos (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos doce pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación a 9 trabajadores que laboraron en 6 centros de trabajo reportados como clausurados y a 14 trabajadores de los cuales no se identificó el centro de trabajo en el que estuvieron adscritos, en incumplimiento de los Convenios de Apoyo Financiero números 508/19 y 613/19, cláusulas primera, y tercera inciso c.

14. Como resultado del análisis y la verificación de la información de la base de datos de las nóminas subsidiadas y de honorarios, pagadas con los recursos del programa U080, y mediante la revisión de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación y las relaciones del personal que causó baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2019, del personal con licencia sin goce de sueldo, comisionado a otras dependencias y con cargo de elección popular, proporcionados por la SETAB, se comprobó que la SETAB realizó pagos a 8 personas por 669.1 miles de pesos después de su fecha de baja definitiva de la dependencia, así como a 7 personas con licencias por comisión sindical y por asuntos personales sin goce de sueldo por 86.0 miles de pesos, y a 3 personas las cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o anteriores por 58.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

La SETAB, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el pago a los 8 trabajadores, ya que fueron dados de alta con otra clave presupuestal por 669,118.1 pesos; asimismo, se informó que de los pagos observados a 7 personas con licencias sin goce de sueldo por 86,024.5 pesos, y a 3 personas identificadas como decesos por 58,312.4 pesos, fueron retenidos; sin embargo, queda pendiente el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 144,336.8 pesos, por lo que solventa parcialmente la observación.

2019-A-27000-19-1194-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,336.85 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación a 7 personas con licencias por comisión sindical y por asuntos personales sin goce de sueldo y a 3 personas las cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

15. La SETAB no proporcionó el archivo de nómina que soportó y justificó los recursos ejercidos y registrados para el pago de la nómina ejecutiva correspondiente a las quincenas 21, 22, 23 y 24, y al aguinaldo, por 559,673.3 miles de pesos, toda vez que la nómina proporcionada no correspondió con los retiros bancarios ni los registros para el pago, por lo que no se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados con recursos del programa U080 correspondieron con las categorías y el tabulador de sueldos autorizados, vinculados con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; y de los Convenios de Apoyo Financiero números 613/19 y 1337/19, cláusula tercera, inciso g.

2019-A-27000-19-1194-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 559,673,333.75 pesos (quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el soporte y justificación de los recursos ejercidos y registrados para el pago de la nómina ejecutiva correspondiente a las quincenas 21, 22, 23 y 24, y al aguinaldo, ni que las plazas, categorías y sueldos pagados con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación correspondieran con las categorías y el tabulador de sueldos autorizados, vinculados con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 y de los Convenios de Apoyo Financiero números 613/19 y 1337/19, cláusula tercera, inciso g.

16. La SEFIN transfirió los recursos por 15,107.6 miles de pesos por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de seguridad social por 31,737.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó el entero de las retenciones a la nómina ejecutiva de las quincenas 21 y 22.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020. Adicionalmente, la SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero del Impuesto Sobre la Renta por 15,107,620.2 pesos; sin embargo, queda pendiente la acreditación del entero de las retenciones realizadas por concepto de cuotas de seguridad social, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-1-19GYN-19-1194-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Gobierno del Estado de Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1, con domicilio fiscal en calle Paseo de la Sierra, No. exterior 435, colonia Reforma, localidad Villahermosa, C.P. 86080, municipio Centro, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Transparencia

17. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 2019 al Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los formatos de Avance Financiero, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en su página de internet; asimismo, lo reportó con calidad y congruencia, respecto de las cifras registradas al 31 de diciembre de 2019.

18. La SETAB remitió de manera extemporánea los informes financieros correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre relativos al destino y aplicación de los recursos del programa U080 de los convenios 508/19, 613/19 y 1337/19, fuera de plazo establecido, ni presentó el informe financiero del tercer trimestre del convenio 613/19, ni acreditó la entrega de los informes finales a la SEP al término de la vigencia de cada convenio.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de las observaciones a los informes trimestrales y finales de la aplicación de los recursos del programa U080 realizadas por la SEP, se constató que la SETAB no proporcionó evidencia documental con la que acredite la atención de éstas.

La SETAB, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención a las observaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-137/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 562,545,121.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,471.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 562,543,650.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 810,872.1 miles de pesos, que representó el 86.3% de los 939,397.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco comprometió 938,118.1 miles de pesos y pagó 867,374.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 937,474.5 miles de pesos, cifra que representó el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,279.7 miles de pesos y no pagados por 643.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 1,279.7 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar 643.6 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 133.7 miles de pesos, se concluyó que no se aplicaron en los objetivos del programa, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 133.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe

de 562,543.7 miles de pesos, que representa el 69.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Tabasco reportó con congruencia la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/SAGP/DGCAP/0151/01/2021, SFP/SAGP/071/01/2021 y SFP/SAGP/DGCAP/0175/01/2021, del 14 y 19 de enero de 2021, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 18 y 19 se consideran como atendidos, los resultados 8, 11, 14 y 16 atienden parcialmente, y los resultados 13 y 15, no atienden.

FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2021: Año de la Independencia"

RECIBIDO
18 ENE 2021
13:20h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oris. Juana, Leo
1 febrero
-CORIO-
ESTAFETA 0116320778

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/0151/01/2021

Asunto: Envío de solventación de la Auditoría No. 1194-DS-GF "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" (U080)", Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes
del Pedregal, Alcaldía Tlalpan.
C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en atención al Acta No. 002/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF) de fecha 17 de diciembre de 2020, adjunto al presente se remite solventación impresa y en medio magnético de la Auditoría No. 1194-DS-GF denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", Cuenta Pública 2019, relativa a los resultados 7, 11 y 12, misma que se detalla en el Anexo No. 01, recibida de la Secretaría de Finanzas.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora
Secretario de la Función Pública

RECIBIDO
18 ENE 2021
13:20h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

- c.c.p. Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
- L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.

(Handwritten signature)
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

(Handwritten signature)
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública

(Handwritten signature)
L.C.P. Ana Angélica Gómez Quintero
Subdirectora de Auditoría Sector B

(Handwritten signature)
L.C.P. Arturo Guadalupe
Jefe de Depto. de Auditoría Sector B

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2021: Año de la Independencia"

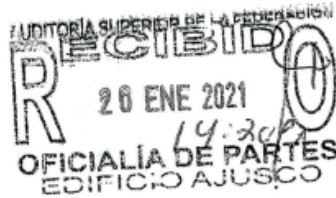
D.M.G. J. FOLDEA

ESTAFETA 4015 497276

Oficio: SFP/SAGP/071/01/2021

Asunto: Se envía solventación de la Auditoría No. 1194-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 19 de enero de 2021



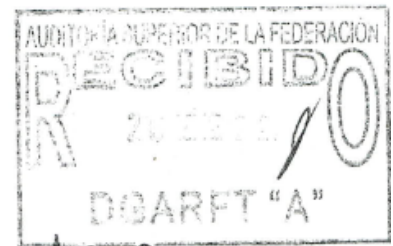
Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en atención al **Acta No. 002/CP2019** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF) de fecha 17 de diciembre de 2020, correspondiente a la Auditoría No. 1194-DS-GF, denominada "**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**" Cuenta Pública 2019, practicada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación, con número de Expediente No. PI - 137/2020 de los resultados Núms. 7, 12 y 19 de la Secretaría de Finanzas y los resultados 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23 y 24 de la Secretaría de Educación.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



c.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora.- Secretario de la Función Pública de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo/Minutario
LCPJAFM/DMC/TBGH/MMCO/ARV.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/0175/01/2021

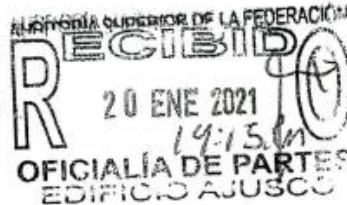
Dmg. 14/01/2021
1 Folio

ESTAFETA 4015497276
- COPIA -

Asunto: Envío de solventación complementaria de la Auditoría No. 1194-DS-GF "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080)", Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 19 de enero de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.



Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en atención al Acta No. 002/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF) de fecha 17 de diciembre de 2020, adjunto al presente se remite solventación complementaria impresa y en medio magnético de la Auditoría No. 1194-DS-GF denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080), Cuenta Pública 2019, relativa al resultado No 19, misma que se detalla en el Anexo No. 01, recibida de la Secretaría de Finanzas.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública



c.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo/Minutario

Vc.Bo.

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autorizó

L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública

Supervisó

L.A.E. Ma. Magdalena Cervino Osorio
Subdirectora de Atención Sector B

Elaboró

L.C.P. Arturo Fandi Vázquez
Jefe de Depto. de Auditoría Sector B-I

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SETAB), ambas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21, párrafo tercero, y 22, párrafos primero y segundo.

Convenios de Apoyo Financiero números 508/19, 613/19 y 1337/19: cláusulas primera y tercera, inciso c y g.

Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación: numeral 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.